

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PAA-FR-30
	FORMATO DE EVIDENCIAS	Versión:01
		Fecha: 20/03/2025

CUENTA No.	03	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	019-2025	FECHA DE CONTRATO	20 DE ENERO DE 2025
NOMBRE CONTRATISTA	MARÍA JOSÉ DÍAZ RUEDA		
NÚMERO DE CÉDULA	1`005.482.704 de Bucaramanga		
OBJETO DEL CONTRATO			
“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”,			

EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES CUENTA No. 03

DESDE EL 20 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2025

1. APOYO EN LA PROYECCIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS E INFORMES QUE SE REQUIERAN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ENTRE OTROS.
EVIDENCIA: ESTA ACTIVIDAD SE REALIZO EN PRIMER PERIODO A COBRAR.

2. PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL CONCEJO MUNICIPA.
Evidencia: PROYECTE LA RESOLUCION No.020. DE 2025, DEL 20 DE MARZO DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DE UN AUXILIAR JURÍDICO AD HONOREM EN EL CONCEJO MUNICIPIAL DE FLORIDABLANCA.
* PROYECTE LA RESOLUCIÓN No.024 DE 2025, DE ABRIL 09 DE 2025. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE UNAS CESANTIAS".

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2025	Versión: 01 Fecha: 17/01/2024 Página: 1 de 2
RESOLUCION No. 020 DE 2025 (20 DE MARZO DE 2025)		
POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DE UN AUXILIAR JURIDICO AD HONOREM EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA		
LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas por la Ley 87 de 1993, Decreto 943 de 2014 y,		
CONSIDERANDO:		
Que de conformidad con la Ley 1322 de 2009, se autorizó la prestación del servicio de auxiliar jurídico "ad honorem" en los organismos y entidades de la rama ejecutiva de orden nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, que servirá como judicatura, para optar por el título de abogado.		
Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA-7543 de 2010 modificado a través del Acuerdo PSAA-12-9338 de 2012, reglamento la judicatura como requisito alternativo para optar por el título de abogado.		
Que revisada la planta de personal el Concejo Municipal de Floridablanca requiere los servicios de judicantes o auxiliar jurídico, para el apoyo en los distintos procesos de la entidad, como responsable de los asuntos jurídicos relacionados con el desarrollo de sus funciones en defensa de los intereses y representaciones de las actuaciones administrativas y procesos judiciales y extrajudiciales que se adelanten en su contra o deba promover la Corporación.		
Que el estudiante IVAN CALIXTO CORREDOR RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.355.174 de Piedecuesta (sede), presente postulación elaborada por la Coordinadora de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIEVIA.		
Que para todos los efectos legales las personas que presten el servicio jurídico voluntario, tienen las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos e los respectivos organismos y entidades.		
Que quien preste el servicio de auxiliar jurídico ad honorem no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el Estado.		
Que el numeral 2 del artículo 1° de Acuerdo PSAA-12-9338 de 2012 establece que si el egresado opta por realizar la práctica jurídica de carácter ad-honorem se atenderá a lo exigido en cada norma en particular y será de seis (6), siete (7) o de Nueve (9) meses, de disponibilidad exclusiva y jornada completa según la entidad seleccionada, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.		
Que el señor IVAN CALIXTO CORREDOR RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.355.174 de Piedecuesta (sede), realizará judicatura ad-honorem por el término de nueve (09) meses, a disponibilidad del Concejo Municipal de Floridablanca, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.		
Que, en mérito de lo anterior expuesto,		
Solidario, Comprometido y Participativo Calle 9 No. 3-25 Flor. Bg. 99, 990911004 - Floridablanca, Santander		

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2025	Versión: 01 Fecha: 17/01/2024 Página: 2 de 2
RESUELVE:		
ARTICULO PRIMERO: Autorizar la realización de la judicatura AD-HONOREM para apoyar en los distintos procesos jurídicos adelantados por el Concejo Municipal de Floridablanca a IVAN CALIXTO CORREDOR RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.355.174 de Piedecuesta (sede) por el término de nueve (09) meses contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.		
PARAGRAFO el judicante deberá presentar ante el supervisor la correspondiente Afiliación a Riesgos Laborales – ARL, so pena de no dar inicio al cumplimiento de su práctica.		
ARTICULO SEGUNDO: Designese como supervisor al Secretario General Luis Eduardo Albahena Gómez y/o quien haga sus veces.		
ARTICULO TERCERO: El judicante apoyará jurídicamente los compromisos adquiridos por el Concejo Municipal de Floridablanca, aportando los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante la formación académica, que siendo desarrolladas en la Corporación contribuyan en la optimización, modernización y mejoramiento de los procesos asignados, mediante la aplicación de la normatividad vigente, conducente a alcanzar los objetivos mediante las siguientes funciones, que deben cumplir en el horario de atención de la entidad.		
1. Apoyar en la proyección de actos administrativos del Concejo Municipal de Floridablanca.		
2. Apoyar en la proyección y/o elaboración de respuestas a tutelas, derechos de petición, acciones populares como apoyo al Concejo Municipal de Floridablanca.		
3. Proyectar respuestas a las comunicaciones remitidas por la Contraloría Municipal de Floridablanca y la Procuraduría General de la Nación entre otras.		
4. Apoyar en la elaboración de conceptos jurídicos relacionados a proyectos de acuerdo para primer y segundo debate.		
5. Proyectar y hacer seguimiento a los oficios dirigidos a los despachos judiciales, con el fin de allegar información que ofrezca cumplimiento a lo solicitado.		
6. Proyectar, revisar respuestas a comunicaciones externas, memorandos, circulares del Concejo municipal de Floridablanca.		
7. Proyectar, revisar solicitudes realizadas por los honorables concejales.		
PARÁGRAFO: el judicante presentará informe mensual el cual deberá estar aprobado para la incorporación en su expediente.		
Solidario, Comprometido y Participativo Calle 9 No. 3-25 Flor. Bg. 99, 990911004 - Floridablanca, Santander		

		Código: PAA-FR-30
	RESOLUCIONES 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 3

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Floridablanca a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.

DIEGO FERNANDO MANCILLA LEÓN Presidente	MARCOS OLARTE RAMÍREZ Primer vicepresidente
--	--

JHON JAIRO RUIZ LAMUS
Segundo vicepresidente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria José Díaz Ceb		20/03/2025
Revisó:	Luis Eduardo Atahona Gómez Secretario general CMF		20/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

RESOLUCIONES 2025

Código: PGE-FR02

Versión: 06
Fecha: 17/01/2024

Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No.024 DE 2025
(abril 09)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE UNAS CESANTÍAS".

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (§)

En uso de sus facultades legales y constitucionales y especialmente por las conferidas por la ley 136 de 1994 por la ley 1551 de 2012 y el Reglamento Interno del Concejo acuerdo municipal 008 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que el funcionario FERNANDO ALVAREZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía numero 91.235.622 expedida en Bucaramanga, solicita mediante oficio radicado el día 31 de marzo de 2025, la sea autorizada al retiro parcial de las cesantías que se encuentran consignadas en la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A – PORVENIR, para realizar instalación de techo en la entrada principal del inmueble de su propiedad ubicado en la carrera 15 No 66-70 del barrio La Victoria, identificado con Matricula Inmobiliaria No 300-43629 del municipio de Bucaramanga.

2. Que los artículos 5 y 6 del Decreto 1562 de 1996, en concordancia con lo establecido en los Decretos 2795 de 1969 y 338 de 1901, y la Ley 1071 de 2008, regulan el pago de las cesantías definitivas o parciales de los trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

3. Que el Decreto 1562 de 1996, en su artículo primero, establece que el régimen de liquidación y pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial, vinculados a partir del 31 de diciembre de 1995 que se afilian a los fondos privados de cesantías será el previsto en los artículos 96, 102 y 104 y demás normas concordantes con la Ley 50 de 1990.

4. Que el funcionario FERNANDO ALVAREZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía numero 91.235.622 expedida en Bucaramanga, requiere retirar sus cesantías parciales para reforma del inmueble de su propiedad ubicado en la carrera 15 No 66-70 del barrio La Victoria, identificado con Matricula Inmobiliaria No 300-43629 del municipio de Bucaramanga.

5. Que revisada la documentación aportada se evidencia por parte del funcionario matricula inmobiliaria No 300-43629 donde se evidencia que el inmueble es propiedad en cuota parte de Fernando Alvarez Torres, así mismo se aporta contrato de reforma de vivienda donde se evidencia que el inmueble a intervenir es el previamente descrito.

6. Que consultado el Registro Único Empresarial y Social se verifico que la

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle S.N. 6-25 Piso 4. Tel: +57 425 620000. Fax: +57 425 620001. Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

necesario investigar



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

RESOLUCIONES 2025

Código: PGE-FR02

Versión: 06
Fecha: 17/01/2024

Página: 2 de 2

empresa JFR CONTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT 901579314-1 se encuentra con registro mercantil vigente y actualizado.

7. Revisado el certificado expedido por el FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR, es viable autorizar el retiro parcial de las cesantías al funcionario FERNANDO ALVAREZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía numero 91.235.622 expedida en Bucaramanga, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/C.TE, para remodelación de vivienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al funcionario FERNANDO ALVAREZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía numero 91.235.622 expedida en Bucaramanga, el retiro parcial de las cesantías por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/C.TE, las cuales se encuentran consignadas en la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A – PORVENIR.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor solicitado tiene como destinación la reforma del inmueble de su propiedad ubicado en la carrera 15 No 66-70 del barrio La Victoria, identificado con Matricula Inmobiliaria No 300-43629 del municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar el retiro parcial de cesantías para la reforma del inmueble de propiedad del servidor FERNANDO ALVAREZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía numero 91.235.622 expedida en Bucaramanga, ubicado en la carrera 15 No 66-70 del barrio La Victoria, identificado con Matricula Inmobiliaria No 300-43629 del municipio de Bucaramanga, sea consignado por la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A – PORVENIR en la cuenta de ahorros No 79647272-15 propiedad del servidor.

ARTÍCULO CUARTO. Vencido el plazo de ejecución de la obra, se deberá presentar a la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, evidencia sumaria de la reforma realizada de conformidad con el contrato presentado de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Floridablanca a los nueve (09) días del mes de abril de 2025

DIEGO FERNANDO MANCILLA LEÓN
Presidente

Proyecto: María José Díaz
Revisó: Luis E. Alahona Gómez Secretaría General
Solidario, Comprometido y Participativo
Calle S.N. 6-25 Piso 4. Tel: +57 425 620000. Fax: +57 425 620001. Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

N

3. PROYECTAR RESPUESTA DE DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES CONSTITUCIONALES RADICADAS EN LA CORPORACIÓN

Evidencia: Proyecte Respuesta Derecho de Petición RAD. SG-2025-0380, del señor GILDARDO SANTOYO RAMIREZ.

* Proyecte Respuesta Auto Requiere RAD. SG-2025-0379, del señor DEL JAIRO GARCIA SUÁREZ JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

COMUNICACIONES OFICIALES

Código: PGC-FR06

Versión: 01
Fecha: 19/02/2024

Página: 1 de 2

Floridablanca, 10 de abril de 2025

RAD. SG-2025-0380

Señor
GILDARDO SANTOYO RAMIREZ
bucardesector17@gmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Cordial Saludo,

En atención a solicitud allegada por medio de correo institucional, el Concejo Municipal de Floridablanca, nos permitimos dar respuesta en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, informando lo siguiente:

Peticiones: 1. Proyectos de acuerdo presentados por iniciativas de los honorables concejales en el año 2024.
2. Proyectos de acuerdo presentados por la administración del municipio de Floridablanca.

Respuesta: en el marco constitucional y legal se presentaron un conjunto de proyectos de acuerdo entre los cuales se cumple con las condiciones de su solicitud, razón por la cual en formato Excel anexo a esta respuesta encontrará detallado el proyecto de acuerdo con su correspondiente responsabilidad de presentación.

Hilado a lo anterior desde el siguiente link podrá acceder a la página del concejo donde se encuentran publicados los proyectos de acuerdo tramitados durante la vigencia anterior <https://www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co/proyectos-de-acuerdo-2024/>

Antes de dar por terminado la presente es propio aclarar que mediante oficio librado el 20 de febrero y con radicado SG-2025-0129 se dio respuesta a lo petitionado con el correspondiente envío de lo aquí manifestado, siendo esta la oportunidad se anexa evidencia de lo comentado, aclarando que de igual forma lo que se busca desde esta corporación es que el peticionario no sienta vulnerado su derecho y atender sus solicitudes de forma completa.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle S.N. 6-25 Piso 4. Tel: +57 425 620000. Fax: +57 425 620001. Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

Accesibilidad: es necesario investigar



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

COMUNICACIONES OFICIALES

Código: PGC-FR06

Versión: 01
Fecha: 19/02/2024

Página: 2 de 2

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos la atención prestada y el Concejo Municipal de Floridablanca, queda atento a los requerimientos e inquietudes que se puedan presentar

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ALTAHONA GÓMEZ
Secretario General del Concejo Municipal de Floridablanca

Proyecto: María José Díaz Rusch Abg. Contraloría
Revisó: Luis E. Alahona Gómez Secretaría General
Solidario, Comprometido y Participativo
c.c.gmf@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

anexo:
• tabla Excel relación proyectos de acuerdo
• constancia de envío y respuesta SG-2025-0129

N

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR08
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
		Fecha: 19/02/2024
		Página 1 de 1

Floridablanca, 10 de abril de 2025

RAD. SG-2025_0379

Doctor
JAIRO GARCIA SUAREZ
JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
jadmin09bga@notificacionesri.gov.co
E. S. D.

Asunto: Respuesta Auto Requiere.

EXPEDIENTE	68001-33-33-009-2014-00156-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
INCIDENTANTE:	LUZ MARINA AREVALO GALVAN
INCIDENTADOS:	NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL – YOLANDA LONDOÑO GÓMEZ

Cordial Saludo,

En atención a solicitud allegada por medio de correo institucional, el Concejo Municipal de Floridablanca, nos permitimos dar respuesta en los términos establecidos en el Auto de fecha 02 de abril de 2025 y puesto en conocimiento de esta corporación, allegando de forma anexa a esta respuesta y en formato PDF lo siguiente:

1. Acuerdo Municipal No. 036 del 09 de noviembre de 2001.
2. Acuerdo Municipal No. 025 del 16 de octubre de 2002.
3. Acuerdo Municipal No. 008 del 12 de octubre de 2005
4. Acuerdo Municipal No. 001 del 25 de febrero de 2013
5. Acuerdo Municipal No. 015 del 24 de noviembre de 2015

No siendo más el motivo de la presente, se entiende acatada y cumplida la orden emanada de su honorable despacho.

agradecemos la atención prestada y el Concejo Municipal de Floridablanca, queda atento a los requerimientos e inquietudes que se puedan presentar.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON
Secretario General del Concejo Municipal de Floridablanca

Proyecto: María José Díaz Rueda, Abg. Contratista
Revisó: Luis E. Altahona Gómez Secretario General

* Proyecte Respuesta solicitud información **RAD. SG-2025-0232**, del señor **DEL RODOLFO ELQUIN BLANCO GARNICA**.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
		Fecha: 19/02/2024
		Página: 1 de 1

Floridablanca, 13 de marzo de 2025

RAD. SG-2025-0232

Señor
RODOLFO ELQUIN BLANCO GARNICA
Rector.
Correo: ventanillaunica@inegamis.edu.co

Asunto: respuesta a radicado No 2510000059 del 12 de marzo de 2025.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, el Concejo Municipal de Floridablanca, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, informando los siguiente:

- Estudiada la solicitud, es procedente permitir que los estudiantes adscritos al Instituto Empresarial Gabriela Mistral y relacionados en el escrito dirigido a esta corporación, realicen sus horas de servicio social estudiantil en las instalaciones del Concejo Municipal de Floridablanca, el cual tiene un compromiso con la educación de los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad, por consiguiente, solicitamos de manera respetuosa allegar la siguiente documentación:
 - 1.1 hojas de vida del estudiante, donde lo que se busca es obtener información de contacto (acudiente o docente que hará seguimiento a las actividades).
 - 1.2 copia del seguro estudiantil y afiliación a ARL riesgo 1.
 - 1.3 datos de horario de asistencia por parte de los estudiantes a las instalaciones de la corporación.
- Por último atendiendo el compromiso que adquirimos como entidad, para garantizar la seguridad de los estudiantes y que sus actividades se realicen con normal tranquilidad, se requiere saber qué tipo de informe, documentación y con que periodicidad necesita la institución que se emita por parte de esta corporación

Dicho lo anterior, agradecemos la atención prestada y quedaremos atentos a nuevas inquietudes.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO MANCILLA LEÓN
Presidente Concejo Municipal de Floridablanca

Proyecto: María José Díaz Rueda. Abg. Contratista
Revisó: Luis E. Altahona Gómez. Secretario General

Solidario, Comprometido y Participativo
Calle 5 No. 6-25 Piso 4 Tel.: 007 8751661 - 804811755-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PAA-FR-30
	FORMATO DE EVIDENCIAS	Versión:01
		Fecha: 20/03/2025

* Proyecte Respuesta solicitud información **RAD. SG-2025-0358**, del señor **DEL JHONNY PALACIO OROZCO**.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
		Fecha: 19/02/2024
		Página 1 de 1

Floridablanca, 04 de marzo de 2025

RAD. SG-2025_0358

Señor
JHONNY PALACIO OROZCO
jhonnypalacioorozco@gmail.com

Asunto: Respuesta Solicitud

Cordial Saludo,

En atención a solicitud allegada mediante correo electrónico nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. Se envía copia del reglamento interno del concejo municipal de Floridablanca Acuerdo 008 de 2021.
2. A la fecha se encuentra en estudio la forma como se abordará el desarrollo de la elección, dicho esto todas las actuaciones administrativas que se emanen de esta corporación deberán ceñirse en estricto cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales que regulen la materia.
3. Consultada la información solicitada nos permitimos comunicar que esta corporación cuenta con un rubro para tal fin por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)**
4. Frente a este punto se presentó proposición en plenaria del concejo, para facultar a la mesa directiva de la corporación para desarrollar las acciones pertinentes que permitan llevar a cabo un proceso de selección transparente, por demás como se referencia en el punto 2 de este escrito es lo que se ha desarrollado en materia de lo petitionado.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos la atención prestada y el Concejo Municipal de Floridablanca, queda atento a los requerimientos e inquietudes que se puedan presentar.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO MANCILLA LEÓN
Presidente Concejo Municipal de Floridablanca

Elaboro: María José Díaz abogada contratista
Proyecto: Luis Eduardo Alfahona Gómez S.G

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PAA-FR-30
	FORMATO DE EVIDENCIAS	Versión:01
		Fecha: 20/03/2025

* Proyecto : Respuesta Solicitud expediente IUC-D-2024-82-3447934-RAD. SG-2025-0318, del señor DEL JHONNY PALACIO OROZCO.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
		Fecha: 19/02/2024
		Página 1 de 1

Floridablanca, 28 de marzo de 2025

RAD. SG-2025_0318

Doctora
LIDA SILVA
Procuraduría Provincial de Bucaramanga
lsilva@procuraduria.gov.co
E. S. D.

Asunto: Respuesta Solicitud expediente IUC-D-2024-82-3447934

Cordial Saludo,

En atención a solicitud allegada mediante correo electrónico nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Petición:
Remitir copia de la documentación que a continuación se anuncia.

1. Quien se desempeñó como presidente del concejo municipal de esa localidad vigencia 2021.
2. Certificación de la comisión escrutadora municipal en la que conste su elección.
3. Acto de posesión
4. Hoja de vida DAFP
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
6. Dirección de ubicación.
7. Dirección de correo electrónico.
8. Número de teléfono.
9. Honorarios devengados 2021.

Respuesta: de conformidad con lo solicitado nos permitimos informar que en el año 2021 el presidente del concejo municipal de Floridablanca, fue el honorable concejal Edgar Enrique Gómez Silva, frente a la certificación de la comisión escrutadora enviaremos la correspondiente credencial (E-27) emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Frente al acto de posesión el mismo fue dado en sesión plenaria y consta en acta No 182 de noviembre 7 de 2020, anexo a la respuesta, en igual sentido se encuentra anexo hoja de vida DAFP de la época y actual donde se evidencian los datos de correo electrónico, dirección de residencia y número telefónico.

Hilado también se envía en anexo la cedula de ciudadanía solicitada con los correspondientes honorarios devengados en el año en comento consolidado y discriminado.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos la atención prestada y el Concejo Municipal de Floridablanca, queda atento a los requerimientos e inquietudes que se puedan presentar.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO MANCILLA LEÓN
Presidente Concejo Municipal de Floridablanca

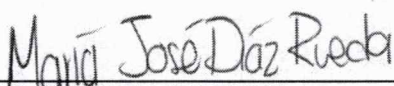
Elaboro: María José Díaz abogada contratista
Proyecto: Luis Eduardo Altahona Gómez S.G

Solidario, Comprometido y Participativo
Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 y 604011755-6 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretaariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PAA-FR-30
	FORMATO DE EVIDENCIAS	Versión:01
		Fecha: 20/03/2025

4- LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y QUE ESTÉN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR.	
EVIDENCIAS:	esta actividad no realizo

Se firma en Floridablanca a los, 23 días de mayo de 2025.


FIRMA CONTRATISTA
C.C.1.005.482.704 de Bucaramanga